

ESTADO No. 0022
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **28 de abril del 2022**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJK-15372X	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	4	25/04/2022	AUTO-GSC-ZO No.000020	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: INFORMAR a la sociedad titular del título minero No. HJK-15372X que una vez revisada la base cartográfica del

NIT.900.500.018-2

							AnnA Minera, se observa que el área del contrato de concesión se encuentra superpuesta con la zona de restricción: Resguardo indígena Río Beba rama Resolución 66, Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato Hacia Resolución 4566 y Reservas Forestales Ley 2DA Pacifico, para lo cual la empresa titular minera deberá realizar los trámites respectivos de sustracción de área de reserva forestal y consulta previa ante las autoridades competentes, a su vez, que debe abstenerse de desarrollar actividades de construcción y montaje o explotación minera hasta tanto cuente con el respectivo acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental de conformidad con lo indicado en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000015 el 23 de marzo del 2022. APROBAR los FBM anual 2014 y semestral y anual 2015 con fundamento en las conclusiones recogidas del concepto técnico GSC-ZO 000026 del 31/03/2016 y de conformidad con lo indicado en el numeral 2.5 del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000015 el 23 de marzo del 2022. INFORMAR a la sociedad titular del título minero No. HJK-15372X, que mediante el presente auto se ACOJE el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6168419 del 22/MAR/2022. Mediante el cual se avalúo el Formato Básico Minero, con número de
--	--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						radicado 4547 del 11/SEP/2020 de conformidad con lo indicado en el numeral 2.5. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000015 del 23 de marzo del 2022. INFORMAR a la sociedad titular del título minero No. HJK-15372X, que mediante el presente auto se ACOJE el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6304398 del 22/MAR/2022. Mediante el cual se avalúo el Formato Básico Minero, con número de radicado 19572 del 03/FEB/2021 de conformidad con lo indicado en el numeral 2.5. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000015 del 23 de marzo del 2022. INFORMAR a la sociedad titular del título minero No. HJK-15372X, que mediante el presente auto se ACOJE el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 925521 del 22/MAR/2022. Mediante el cual se avalúo el Formato Básico Minero, con número de radicado 43082 del 13/FEB/2022 de conformidad con lo indicado en el numeral 2.5. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000015 del 23 de marzo del 2022. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15D	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA SAS	6	25/04/202	AUTO-GSC-ZO No.000021	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15D que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO 000020 del 12 de abril de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO 000020 del 12 de abril de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. APROBAR la póliza minero ambiental No 21-43-101025780, expedida por Seguros del Estado, con vigencia 10 de diciembre de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2022, conforme al Concepto Técnico GSC-ZO 000020 del 12 de abril de 2022.

						APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2019, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 135871 Número de Radicado No. 4162-0 del 04 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GC4-15D. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2020, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 194500, Número de Radicado No. 18978-0 del 27 de enero de 2021, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GC4-15D. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2021, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 320023 Numero de Radicado No. 43047-0 del 13 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GC4-15D. INFORMAR que una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No GC4-15D, se encuentra superpuesto parcialmente con el área: ZONA DE COMUNIDADES ETNICAS denominada MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA – FECHA DE ACTUALIZACION 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 4566 -FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						TIERRAS – ANT, RESGUARDO RÍO LA PLAYA PUEBLO EMBERA KATÍO – RESOLUCION 72 DEL 14/04/1993 – FECHA DE ACTUALIZACION 28/05/2021 Y RESGUARDO EL FIERA PUEBLO EMBERA KATÍO – ACUERDO 224 DEL 26/10/2010 – FECHA DE ACTUALIZACION 02/04/2019. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente. Igualmente, se presenta superposición total con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE ACTUALIZACION 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GC4-15D que el radicado en AnnA Minería bajo el No de Evento 229847 y radicado 25947-0 del 12 de mayo de 2021, se resolverá a través de Acto Administrativo separado lo que en derecho corresponda. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	FJF-082	LA MURIEL MINING CORPORATION	5	25/04/2022	AUTO-GSC-ZO No.000022	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:

NIT.900.500.018-2

						INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FJF-082, que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000018 del 12 de abril de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000018 del 12 de abril de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. APROBAR la póliza minero ambiental No 64-43-101006558 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 30 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, ya que la misma se encuentra bien constituida., conforme al Concepto Técnico. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2019, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 164305 Número de Radicado No. 13431-0 del 19 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No FJF-082. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2020, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 198579 Número de Radicado No. 20698-0 del 11 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No FJF-082.
--	--	--	--	--	--	---

						APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2021, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 326398 Numero de Radicado No. 44846-0 del 27 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No FJF-082. INFORMAR que una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No. FJF-082, se encuentra superpuesto parcialmente con el área del CONSEJO COMUNITARIO RIO JIGUAMIANDÓ – RESOLUCION 2801 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2000 – FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT – FECHA DE ACTUALIZACION: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y RESGUARDO URADÁ JIGUAMIANDÓ – RESOLUCION 7 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 – FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT – FECHA DE ACTUALIZACION: 02 DE ABRIL DE 2019. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente. Igualmente, se presenta superposición parcial con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE ACTUALIZACION 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes.
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCE-114	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA SAS	6	25/04/2022	AUTO-GSC-ZO No.000023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HCE-114 que mediante el presente Auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000019 del 12 de abril de 2022, en lo

NIT.900.500.018-2

						referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000019 del 12 de abril de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. APROBAR la póliza minero ambiental No 21-43-101025785 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 18 de diciembre de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2022, ya que la misma se encuentra bien constituida., conforme al Concepto Técnico GSC-ZO No 000019 del 12 de abril de 2022. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2019, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 161428 Número de Radicado No. 12591-0 del 15 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No HCE-114. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2020, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 196289 Número de Radicado No. 19558-0 del 03 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No HCE-114.
--	--	--	--	--	--	--

							APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2021, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 320089 Número de Radicado No. 43077-0 del 13 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No HCE-114. INFORMAR que una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No. HCE-114, se encuentra superpuesto totalmente con el área de restricción: RST_CENTRO_POBLADO_PG – FECHA DE ACTUALIZACION 03 DE FEBRERO DE 2019. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos ante la autoridad competente. Igualmente, se presenta superposición total con el área DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN “ASOCASAN” – FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT – FECHA DE ACTUALIZACION 24 DE MAYO DE 2021 – RESOLUCION 2727 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2001. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente, antes de adelantar labores de construcción y montaje o explotación minera. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No HCE-114 que las solicitudes de suspensión temporal de obligaciones presentadas con posterioridad a la expedición de la Resolución GSC 000862 del 16 de diciembre de 2020, aduciendo entre otras, razones de fuerza mayor por afectación del orden público, se
--	--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							resolverán a través de acto administrativo separado y debidamente motivado, lo que en derecho corresponda. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
5	CONTRATO DE CONCESIÒN	GC4-15B	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBI SAS	6	25/04/2022	AUTO-GSC-ZO No.000024	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:

						INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15B que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000022 del 12 de abril de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000022 del 12 de abril de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. APROBAR la póliza minero ambiental No 21-43-101025753, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 10 de diciembre de 2021 al 10 de diciembre de 2022, ya que se encuentra bien constituida, conforme al Concepto Técnico GSC-ZO 000022 del 12 de abril de 2022. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2019, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 135787 Número de Radicado 4153-0 del 04 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GC4-15B. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2019, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 135787 Número de Radicado 4153-0 del 04 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la información allí consignada es
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GC4-15B. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2021, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 320018 Número de Radicado 43044-0 del 13 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GC4-15B. INFORMAR que una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No GC4-15B, se encuentra superpuesto totalmente con el área: ZONAS DE COMUNIDADES ETNICAS denominada MAYOR DEL MEDIO ATRATO HACIA – FECHA DE ACTUALIZACION 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 4566 -FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente. Igualmente, se presenta superposición total con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE ACTUALIZACION 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción
--	--	--	--	--	--	--	---

							de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GC4-15B que las solicitudes de suspensión temporal de obligaciones presentadas con posterioridad a la expedición de la Resolución GSC-000796 del 26 de noviembre de 2020, aduciendo entre otras, razones de fuerza mayor por afectación del orden público, se resolverán a través de acto administrativo separado y debidamente motivado, lo que en derecho corresponda. INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
--	--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-098	EXPOLRACIONE S CHOCO COLOMBIA SAS	6	25/04/2022	AUTO-GSC-ZO No.000025	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GEQ-098 que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000021 del 12 de abril de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000021 del 12 de abril de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. APROBAR la póliza minero ambiental No 21-43-101025913 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 04 de enero de 2022 hasta el 04 de enero

						de 2023, ya que la misma se encuentra bien constituida., conforme al Concepto Técnico GSC-ZO No 000021 del 12 de abril de 2022. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2019, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 138231 Número de Radicado No. 4709-0 del 14 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GEQ-098. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2020, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 196951 Número de Radicado No. 19809-0 del 06 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GEQ-098. APROBAR el Formato Básico Minero – anual 2021, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 320053 Número de Radicado No. 43061-0 del 13 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GEQ-098. INFORMAR que una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No. GEQ-098, se encuentra superpuesto totalmente con el área: ZONAS DE COMUNIDADES ETNICAS denominada MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA – FECHA DE ACTUALIZACION 10 DE
--	--	--	--	--	--	---

							SEPTIEMBRE DE 2018 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 4566 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente. Igualmente, se presenta superposición total con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE ACTUALIZACION 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GEQ-098 que el radicado en AnnA Minería bajo el No de Evento 194271 y radicado 18901-0 del 26 de enero de 2021, se resolverá a través de Acto Administrativo separado lo que en derecho corresponda. INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y
--	--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

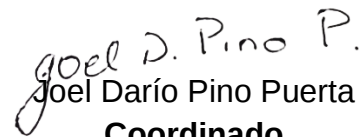
							Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-105	ANGLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	3	26/04/2022	AUTO-GSC-ZO No.000026	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: INFORMAR que la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, identificada con el NIT 830.127.076-7, titular del Contrato de Concesión N.º GEQ-105, presenta causaciones por \$ 72.202.004 de conformidad con lo indicado en el Concepto económico GRCE No. 0076 del 28 marzo del 2022. INFORMAR que la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, identificada con el NIT 830.127.076-7, titular del Contrato de Concesión N.º GEQ-105, presenta

NIT.900.500.018-2

						pagos por \$72.202.356. de conformidad con lo indicado en el Concepto económico GRCE No. 0076 del 28 marzo del 2022. INFORMAR que de acuerdo a la recomendación indicada en el numeral 6 del Concepto económico GRCE No. 0076 del 28 marzo del 2022, se procederá frente a las resoluciones VSC-000046 DEL 18 DE ENERO DEL 2016, GSC-000068 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, GSC-000297 DEL 27 DE ABRIL DEL 2018, VSC-00002 DEL 18 DE ENERO DEL 2017 a adelantar la gestión correspondiente ante el grupo de catastro y registro minero. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, 28 **de abril del 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


Joel Darío Pino Puerta
Coordinado

Grupo Seguimiento y Control zona Occidente



NIT.900.500.018-2